

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00858

Téngase en cuenta que se envió a la parte demandante los oficios No. 231 y 232 de 2 de marzo de 2021. Requiérasele para que en el término de cinco (5) días acredite su radicación ante las entidades a las cuales va dirigido.

De otra parte, se insta a dicho extremo procesal para notifique al extremo ejecutado el mandamiento ejecutivo proferido en su contra. En el citatorio, en el aviso y en la notificación de que trata el artículo 8 del Ley 2213 de 2022, deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹



YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
JUEZ

NM

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-101 de 24 de junio de 2022.